



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO YUNGAY - TORTEL - EDÉN - NATALES, ENTRE LAS REGIONES DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 31.

COYHAIQUE, 08 de enero de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en los art. 110 y sgtes. de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de la Ley Nº 1-19.175, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en Decreto Nº 1.242 de 2014 conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Desarrollo Social, que Establece Plan Especial de Desarrollo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en Acuerdo Nº 4.017 de 2015 del Concejo Regional de Aysén, que Aprueba Transferencia de Recursos; en Decreto Nº 714 de 2015 del Ministerio de Hacienda, que modifica la Ley 20.798 sobre Presupuestos para el Sector Público del año 2015, partida 19, capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01. 511; en Decreto Exento Nº 2268 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone fondos a Intendencia Regional; el Ord. DOP Nº 1026 de 2015 de la Dirección Nacional de Obras Portuarias, que compromete infraestructura portuaria; la Resolución Afecta Nº 12 de 2015 de Intendencia Regional de Aysén, que aprueba bases de licitación; la Resolución Afecta Nº 18 de 2015 de Intendencia Regional de Aysén, que modifica bases de licitación; en el D.F.L. Nº 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración del Estado está al servicio de las personas y su finalidad es promover el bien común, siendo una de sus funciones proveer el servicio de transporte regular en los sectores aislados para permitir la conectividad al interior de la Región de Aysén.

2. Que por Decreto N° 1.242 de 2014 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establece un Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3. Que dentro del ámbito de sus atribuciones la Intendencia de la Región de Aysén, señaló a la comunidad las acciones específicas que comprenderá la implementación del Plan Especial, entre ellas, un Servicio Subvencionado de Transporte Marítimo en el tramo Puerto Yungay- Caleta Tortel-Puerto Edén- Puerto Natales.

4. Que la Dirección Nacional de Obras Portuarias, del Ministerio de Obras Públicas, informó mediante su Ord. N° 1026 de 2015, que hará entrega de la infraestructura costera necesaria para la prestación del servicio de transporte en el tramo antes mencionado y que el detalle de las condiciones de conservación y mantención de la infraestructura ha de ser incluido en las Bases de Licitación.

5. Que a través de Decreto Exento N° 2.268 de fecha 09 de julio de 2015 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha determinado como proyecto a ser financiado a través del subtítulo 24; ítem 01; asignación 511, Programa 06, del Presupuesto del Ministerio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el servicio Yungay – Puerto Natales, ID CAM0076 y ha puesto a disposición de la Intendencia Regional de Aysén, para el presente año, la suma de M\$ 209.716 (doscientos nueve millones setecientos dieciséis mil pesos) a fin de que se licite el otorgamiento de Subsidio para el Transporte Marítimo señalado. En tanto el financiamiento para los años siguientes, se imputarán al ítem que corresponda al presupuesto de dicho año, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

6. Que por Resolución Afecta N° 12 de 2015 la Intendencia Regional de Aysén aprueba bases de licitación subsidio al transporte marítimo Yungay - Tortel - Edén - Natales, las que fueran tomadas de razón con alcances por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 14 de septiembre de 2015.

7. Que el llamado a licitación se publicó en el diario "El Mercurio" con circulación en las regiones de Aysén y Magallanes, con fecha 28 de septiembre de 2015, además de mantenerse a disposición ejemplares de las bases, en soporte papel en las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén y Magallanes, sin perjuicio de publicarse en el sitio web de Intendencia Regional de Aysén con fecha 29 de septiembre de 2015.

8. Que, conforme al punto 3.7 de las referidas bases de licitación "Los oferentes sólo podrán formular consultas a las Bases, a través del medio de Comunicación dentro de los diez días siguientes a la publicación del llamado", entendiéndose por cumplido dicho plazo el día 09 de octubre de 2015, tal como fuera informado a través del sitio web de Intendencia Regional de Aysén.

9. Que, conforme al pliego petitorio, recibieron en tiempo y forma consultas, procediéndose a evacuar las respuestas, con fecha 16 de octubre de 2015, las que fueron remitidas o los correos electrónicos de los consultantes además de ser publicados en la página web de Intendencia Regional de Aysén.

10. Que, teniendo presente el pliego de consultas formuladas por los oferentes, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del punto 3.7 de las bases de licitación, la Intendencia Regional de Aysén modificó, mediante Resolución Afecta N° 18 de 2015, las bases de licitación subsidio al transporte marítimo Yungay - Tortel - Edén - Natales, la que fuera tomada de razón con fecha 10 de diciembre de 2015 por la Contraloría Regional de Aysén, e informada a los consultantes y/u oferentes a través del sitio web de Intendencia Regional de Aysén, con fecha 14 de diciembre de 2015.

11. Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, se da por concluido el plazo para la recepción de ofertas, recibiendo en Intendencia Regional, un total de 3 ofertas en sobre cerrado.

12. Que con fecha 29 de diciembre de 2015, se realizó acto de apertura de las ofertas por parte de la Comisión integrada por: Sra. Alejandra Aguilar Gallardo, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Aysén; don Gabriel Muñoz Obando, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica chilena y doña Sardys Gutiérrez

Riquelme, Encargada de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Aysén, de las ofertas:

Oferente 1:	Transmarko S.A.	-
Oferente 2:	Naviera Austral S.A.	RUT 99.597.800-8
Oferente 3:	Transbordadora Austral Broom S.A.	RUT 82.074.900-6

13. Que, en acta de apertura se deja constancia de las observaciones efectuadas por la comisión de apertura y asistentes a dicho acto:

Oferente	Detalle
Transbordadora Austral Broom S.A.	Anexo 3 no fue suscrita ante notario.
Transbordadora Austral Broom S.A. y Naviera Austral S.A.	Ambas empresas oferentes observan que no se haya transparentado el monto de las ofertas económicas.
Transmarko S.A..	Presenta carta de fecha 28 de diciembre de 2015, excusándose por no participar de esta licitación.

14. Que, según da cuenta el acta de apertura, el sobre de la Empresa Transmarko S.A. contiene carta de excusa, de fecha 28 de diciembre de 2015, por lo que en definitiva se recibieron 2 ofertas en la forma requerida en el artículo 4.3 de las bases de licitación.

15. Que, con fecha 29 de diciembre de 2015, la comisión de evaluación, analizó los antecedentes acompañados a las ofertas, procediendo a solicitar los siguientes documentos adicionales, en conformidad al artículo 7 de las bases de licitación:

Oferente	Observación	Documento solicitado
Naviera Austral S.A.	Informe jurídico no individualiza al representante legal	Debe presentar nuevo informe jurídico conforme a lo establecido en el artículo 4.5, Documento N° 2, letra b), viii) de las bases de licitación.
Transbordadora Austral Broom S.A.	Anexo 3 no fue suscrito ante notario.	Debe presentar nuevo anexo 3 conforme a lo establecido en el artículo 4.5, Documento N°3.

Cuyas observaciones fueran levantadas por las empresas oferentes, dentro del plazo 5 días hábiles contado desde el requerimiento de la comisión.

16. Que, con fecha 29 de diciembre de 2015, la Responsable de la Licitación informa fecha, lugar y hora para inspección visual de las embarcaciones postuladas al servicio, en conformidad al artículo 10 de las bases de licitación, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla:

Nave	Metros lineales ofertados	Metros lineales corregidos
Jacaf (Naviera Austral S.A.)	190	189.4
Crux Australis (Transbordadora Austral Broom S.A.)	160	165.1

17. Que, por oficio ordinario N° 953 de 2015, de Intendencia Regional de Aysén y N° 13 de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, se da respuesta a los reclamos al acto de apertura presentados por la empresa Naviera Austral S.A. con fecha 29 de diciembre de 2015 y carta de la empresa Transmarko S.A.. de fecha 28 de diciembre de 2015, respectivamente.

18. Que con fecha 07 de enero de 2016 la comisión de evaluación, analizó las ofertas, procediendo a su evaluación según da cuenta el acta de dicha fecha, en la forma que se expresa:

1.- NAVIERA AUSTRAL S.A.:

FACTOR A CALIFICAR	PARCIALES	OFERTA DE LA EMPRESA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	CALIFICACION
1. AÑO DE CONSTRUCCIÓN	Las ofertas serán calificadas en función de tabla adjunta	2002	93	35%	32,6
2 MONTO DE SUBSIDIO	Este puntaje se calculará de la siguiente forma: $MS = \frac{EM}{20} \times 100$ SM= \$209.500.000	\$ 209.500.000	94,5	25%	23,6
3 CAPACIDAD DE CARGA	Este puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $CC = \frac{CCO}{CCN} \times 100$ CCM= 189,4 metros lineales	189,4	100	20%	20,0
4 TIEMPO DE VIAJE	Considera una disminución de al menos 4 horas en tiempo de viaje respecto al itinerario referencial del tramo completo. Considera una disminución de más de 2 y hasta 4 horas en tiempo de viaje respecto al itinerario referencial del tramo completo. Considera una disminución de 1 y hasta 2 horas de viaje respecto al itinerario referencial del tramo completo. Considera tiempo viaje referencial, sin disminuir el propuesto (41 horas).	100 70 30 0	4 horas 70	8%	5,6
5 DISPONIBILIDAD ELEMENTOS PARA MEJOR CONFORT EN VIAJE	Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + sector entretenición niños y material didáctico + sistema de audio individual: Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + sistema de audio individual: Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + Sector entretenición niños y material didáctico:	100 80 70	Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + sector entretenición niños y material didáctico + sistema de audio individual	10%	10,0
6 PRESENTACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES	Presentación de la totalidad de los antecedentes Presentación incompleta de los antecedentes	100 0	Presentación de la totalidad de los antecedentes	2%	0,0
			TOTAL	100%	91,8

2.- TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.:

FACTOR A CALIFICAR	PARCIALES	OFERTA DE LA EMPRESA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	CALIFICACION	
1. AÑO DE CONSTRUCCIÓN	Las ofertas serán calificadas en función de tabla adjunta	2007	98	35%	34,3	
2. MONTO DE SUBSIDIO	Este puntaje se calculará de la siguiente forma: $MS = \frac{SM}{20} \times 100$ SM= 198.000.000	\$ 198.000.000	100	25%	25,0	
3. CAPACIDAD DE CARGA	Este puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $CC = \frac{CCO}{CCN} \times 100$ CCM= 189,4	165,1	87,2	20%	17,4	
4. TIEMPO DE VIAJE	Considera una disminución de al menos 4 horas en tiempo de viaje respecto al itinerario referencial del tramo completo. Considera una disminución de más de 2 y hasta 4 horas en tiempo de viaje respecto al itinerario referencial del tramo completo. Considera una disminución de 1 y hasta 2 horas de viaje respecto al itinerario referencial del tramo completo. Considera tiempo viaje referencial, sin disminuir el propuesto (41 horas).	100 70 30 0	0 horas	0	8%	0,0
5. DISPONIBILIDAD ELEMENTOS PARA MEJOR CONFORT EN VIAJE	Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + sector entretenición niños y material didáctico + sistema de audio individual: Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + sistema de audio individual: Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) + Sector entretenición niños y material didáctico:	100 80 70	Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y 1 para mujeres) - sector entretenición niños y material didáctico - sistema de audio individual	100	10%	10,0
6. PRESENTACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES	Presentación de la totalidad de los antecedentes Presentación incompleta de los antecedentes	100 0	Presentación incompleta de los antecedentes	0	2%	0,0
			TOTAL	100%	86,7	

19. Para los efectos previstos en el artículo 13 de las bases de licitación, la Comisión de Evaluación, recomienda declarar inadmisibles la oferta de la empresa Transmarko S.A. por falta de antecedentes esenciales requeridos en las bases de licitación y adjudicar la licitación del Subsidio al Transporte Marítimo Puerto Yungay – Caleta Tortel – Puerto Edén – Puerto Natales a la empresa NAVIERA AUSTRAL S.A., quien ha obtenido un puntaje de 91.8 puntos, considerándose su oferta, conveniente a los intereses de esta Intendencia Regional .

20. En atención a lo expresado en las bases de licitación, la comisión evaluadora propone el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Oferente	Rut	Puntaje final	Orden prelación
Naviera Austral S.A.	RUT 99.597.800-8	91.8	1
Transbordadora Austral Broom S.A.	RUT 82.074.900-6	86.7	2

21. Que las bases de licitación expresan en su artículo 13 que “En un plazo no superior a siete días hábiles, contados desde la emisión del acta de evaluación de las ofertas, se dictará la resolución fundada que declare la adjudicación a un solo oferente, la inadmisibilidad de la(s) ofertas(s) y/o la declaración de desierto del proceso”.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa Transmarko S.A. por no adjuntar antecedentes esenciales de las bases de licitación.

2° **ADJUDICASE** la licitación del Subsidio al Transportes Marítimo Puerto Yungay – Caleta Tortel – Puerto Edén – Puerto Natales a la empresa NAVIERA AUSTRAL S.A., RUT N° 99.597.800-8, domiciliada en Avenida Italia N°2326, Parque San Andrés, comuna y ciudad de Puerto Montt.

3° **DETERMÍNESE** el siguiente orden de prelación, en atención a lo expresado en el artículo 10 inciso 4º de las bases de licitación:

Oferente	Rut	Puntaje final	Orden prelación
Naviera Austral S.A.	RUT 99.597.800-8	91.8	1
Transbordadora Austral Broom S.A.	RUT 82.074.900-6	86.7	2

4° **NOTIFÍQUESE** a todos los oferentes por carta certificada, sin perjuicio de informarse por el medio de comunicación, en el tiempo y forma establecidos en las bases de licitación.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la intendencia Regional de Aysén www.intendenciaaysen.gov.cl.

6° **INFÓRMESE** al adjudicatario del monto y fecha de vencimiento de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento, y los montos de las otras pólizas que deberá entregar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS NOVOA LÓPEZ
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén

CHO/AAG/SGR/JIn



JOSE CALDERÓN NÚÑEZ
Intendente Regional de Aysén